

Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21172-19-1540-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1540

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,356.3
Muestra Auditada	20,356.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, se le ministraron recursos por 20,356.3 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la “Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio”, el “Suministro de materiales de construcción e instalaciones para combatir el rezago social en localidades del municipio” en primera y segunda etapa, y la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla”, correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con un comité de ética y de prevención de conflicto de interés aprobado el 17 de febrero de 2023.</p> <p>El municipio contó con un comité municipal para el adjudicaciones, arrendamientos y servicios para el tratamiento de sus asuntos, ratificado el 17 de febrero de 2023.</p> <p>El municipio contó con un manual de organización en el que estableció las funciones de cada área, aprobado el 20 de diciembre de 2021.</p>	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considerara las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal formalmente establecido.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio contó con un comité de administración de riesgos aprobado el 17 de febrero de 2023.</p>	<p>El municipio careció de parámetros de cumplimiento respecto de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dieron soporte al cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las metas.</p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio careció de un comité de tecnología de la información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio designó al contralor municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio designó al Director de la Unidad de Transparencia como responsable en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.</p>	<p>El municipio careció de un documento formalmente instituido en el cual se informara periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El municipio careció de planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software formalmente implantados.</p>
Supervisión	
<p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal, mediante el Programa Anual de Evaluación 2022, la evaluación de desempeño de los programas presupuestarios 2022 y el informe de cumplimiento final al programa presupuestario 2022.</p> <p>El municipio llevó a cabo auditorías internas por el periodo de enero a mayo de 2022, realizadas por la contraloría municipal a la Dirección de Obras Públicas y Servicios, a la Dirección de Registro Civil y a la Tesorería Municipal.</p>	<p>El municipio careció de un programa de acciones para resolver los problemas detectados en su autoevaluación.</p> <p>El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21172-19-1540-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 20,356.3 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado; además, recibió los rendimientos financieros por 11.2 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 20,356.3 miles de pesos, de los cuales destinó recursos para cubrir los gastos relacionados con la "Adquisición de paquetes de herramientas

agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio” por 2,543.9 miles de pesos, para el “Suministro de materiales de construcción e instalaciones para combatir el rezago social en localidades del municipio” primera y segunda etapa por 2,595.8 miles de pesos, y para el pago de la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla”, por 1,017.8 miles de pesos, que ascendieron a 6,157.5 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Contrato número CO1-MTO-03203-2022 para la adquisición de paquetes de herramientas agrícolas.	2,543.9	2,543.9	0.0	2,543.9	2,543.9	0.0	0.0	0.0	2,543.9	0.0	0.0	0.0
Contrato número C08-MTO-03210-2022 para el suministro de materiales de construcción.	1,594.6	1,594.6	0.0	1,594.6	1,594.6	0.0	0.0	0.0	1,594.6	0.0	0.0	0.0
Contrato número C29-MTO-03254-2022 para el suministro de materiales de construcción e instalaciones, segunda etapa.	1,001.2	1,001.2	0.0	1,001.2	1,001.2	0.0	0.0	0.0	1,001.2	0.0	0.0	0.0
Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla.	1,017.8	1,017.8	0.0	1,017.8	1,017.8	0.0	0.0	0.0	1,017.8	0.0	0.0	0.0
Total	6,157.5	6,157.5	0.0	6,157.5	6,157.5	0.0	0.0	0.0	6,157.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos y administrativos de adquisiciones relativas a los contratos números CO1-MTO-03203-2022, MTBJ-FORTAMUNDF - 22043 y C29-MTO-03254-2022, y el Convenio de Coordinación Intermunicipal para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Tetela de Ocampo.

Al respecto, el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, no proporcionó la evidencia documental que acreditara la autorización del cabildo para la adquisición de los paquetes de herramientas agrícolas por 2,543.9 miles de pesos; además del “suministro de materiales de construcción e instalaciones segunda etapa”, el municipio presentó el acta de la sesión extraordinaria de cabildo del 10 de enero de 2022, en la que se autorizó la adquisición por un monto de 1,001.2 miles de pesos; no obstante, en otro expediente presentó un acta con un monto autorizado por 772.7 miles de pesos, para la misma adquisición, por lo que no se acreditó la autorización del cabildo por el monto ejercido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI, y de las actas de sesión extraordinaria de cabildo del honorable ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla, 2021-2024 del 3 y 10 de enero de 2022.

2022-D-21172-19-1540-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,545,113.49 pesos (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento trece pesos 49/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la autorización mediante el acta de cabildo de la "Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio" y del "Suministro de materiales de construcción e instalaciones segunda etapa para combatir el rezago social en localidades del municipio", en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI, y de las actas de sesión extraordinaria de cabildo del honorable ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla, 2021-2024 del 3 y 10 de enero de 2022.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los contratos y del convenio de coordinación con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 6,157.5 miles de pesos, de los cuales se constató que las pólizas contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló el total de la documentación con la leyenda “OPERADO FORTAMUN 2022”.

Además, el municipio registró las erogaciones por el “Suministro de materiales de construcción e instalaciones segunda etapa para combatir el rezago social en localidades del municipio” en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”; no obstante, los bienes adquiridos se entregaron a las localidades del municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, lo que correspondería a un gasto del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, por lo que el gasto no se encontró debidamente registrado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EXP/RES.05/1540/HATO/OIC/0003/2024 y EXP/RES.06/1540/HATO/OIC/0004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta del portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 6,157.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, el municipio no presentó los comprobantes fiscales en el formato de Lenguaje de Mercado Extensible de los conceptos revisados, por lo que no acreditó almacenar el total de los archivos y guardarlos en medios magnéticos u ópticos.

El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes fiscales en el formato de Lenguaje de Mercado Extensible de los conceptos revisados, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, así como su ubicación, metas y beneficiarios, por medio del formato establecido en la normativa.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en su página de internet; sin embargo, se verificó que la partida de gasto seleccionada para la revisión por 6,157.5 miles de pesos por concepto de la “Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio”, del “Suministro de materiales de construcción para combatir el rezago social en localidades del municipio” en dos etapas y de la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla”, no se reportaron con calidad y congruencia, ya que se observaron diferencias entre los montos presentados en los reportes, respecto de los recursos pagados y registrados en su contabilidad.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/RES.08/1540/HATO/OIC/0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, realizadas por el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, por un total de 5,139.7 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató lo siguiente:

EXPEDIENTES SELECCIONADOS PARA REVISIÓN MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Proceso de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto pagado
Concurso por invitación	CO1-MTO-03203-2022	Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en las localidades del municipio.	2,543.9
Concurso por invitación	C08-MTO-03210-2022	Suministro de materiales de construcción para combatir el rezago social en localidades del municipio	1,594.6
Invitación a cuando menos 3 personas	C29-MTO-03254-2022	Suministro de materiales de construcción e instalaciones segunda etapa para combatir el rezago social en localidades del municipio	1,001.2
Total			5,139.7

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos y administrativos de adquisiciones relativas a los contratos números CO1-MTO-03203-2022, C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022.

El municipio adjudicó dos contratos mediante el procedimiento de concurso por invitación y un contrato mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, con la revisión de los documentos que integraron los procesos de adjudicación, se verificó que el municipio presentó cinco oficios de invitación del 20 de enero de 2022 para el contrato número CO1-MTO-03203-2022; cinco oficios de invitación del 8 de marzo de 2022 para el contrato número C08-MTO-03210-2022, y tres oficios de invitación del 5 de octubre de 2022 para el contrato número C29-MTO-03254-2022, en los cuales no se estableció el plazo, el lugar de entrega y las condiciones de pago de los bienes a adquirir.

En lo referente a los escritos de aceptación de las invitaciones antes referidas, éstos carecieron del acuse de recibido del municipio.

Adicionalmente, en relación con los proveedores invitados, dos participantes para el contrato número CO1-MTO-03203-2022 no se encontraron registrados en el padrón de proveedores y contratistas autorizados; además, no se presentó la documentación que acreditara que los proveedores invitados contaran con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y los necesarios para suministrar lo requerido, y que las actividades comerciales de éstos guardaran relación con los bienes objeto del contrato a celebrarse.

En las actas de apertura de propuesta económica y de apertura de propuesta técnica, se presentaron cotizaciones que carecieron de los sellos o firmas que acreditaran que fueron aceptadas en dichos actos y no hacen referencia al oficio de invitación que se entregó.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/RES.09/1540/HATO/OIC/0005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, formalizó tres contratos números CO1-MTO-03203-2022, C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022 conforme a los requisitos establecidos por la normativa; sin embargo, en relación con el contrato número C08-MTO-03210-2022, el importe del cheque presentado como garantía de seriedad fue inferior al establecido en el contrato por 159.5 miles de pesos y su fecha fue anterior al inicio del procedimiento de adjudicación; además, en los contratos números C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022 no se presentó la garantía de vicios ocultos.

Adicionalmente, en los contratos no se presentaron los anexos únicos citados en los mismos, en los cuales se establecerían las localidades en donde se realizarían las entregas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/RES.10/1540/HATO/OIC/0006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del expediente de la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla Ejercicio Fiscal 2022”, se constató que el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, pagó una aportación del 5.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, que correspondió a 1,017.8 miles de pesos, mediante tres aportaciones correspondientes al 30.0% a cubrir a más tardar el último día hábil de marzo, 40.0% el último día hábil de junio y 30.0% el último día hábil de agosto, para lo cual se formalizó el Convenio de Coordinación Intermunicipal para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Tetela de Ocampo firmado entre los ayuntamientos de Tetela de Ocampo, Cuautempan, Huitzilán de Serdán, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla y Zoquiapan todos del estado de Puebla, el 3 de enero de 2022.

11. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición realizada mediante el contrato número CO1-MTO-03203-2022, por la compra de 500 paquetes de herramientas agrícolas, se verificó que el municipio presentó la documentación correspondiente a escritos de solicitud de apoyo y agradecimiento, credenciales de elector, Claves Únicas de Registro de Población y comprobantes de domicilio para acreditar la entrega de 484 paquetes; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara la entrega de 14 paquetes por 71.2 miles de pesos, importe que se incluyó en el monto observado en el resultado número 3.

Adicionalmente, se constató que los pagos se realizaron en contravención de las condiciones establecidas en el contrato, ya que se estableció que se realizarían de forma parcial o total conforme a las entregas; sin embargo, se realizó un pago parcial antes de la primera entrega equivalente al 38.0% del importe total.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/RES.14/1540/HATO/OIC/0009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los documentos que se refieren a la entrega de los productos correspondientes a los contratos números C08-MTO-03210-2022 por 1,594.6 miles de pesos y C29-MTO-03254-2022 por 1,001.2 miles de pesos, se verificó que el municipio presentó las actas constitutivas del Comité de Suministro de Material del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, las credenciales de elector de los integrantes y las constancias de la recepción de los bienes de 22 localidades beneficiarias; sin embargo, del contrato número C08-MTO-03210-2022, no presentó la constancia por la recepción de los bienes de la localidad de Cuxateno, y del contrato número C29-MTO-03254-2022, presentaron las constancias por la recepción los bienes de las localidades de La Lagunilla, Las Chapas y Tenamaxtepetl con la fecha anterior a la firma del contrato y en la localidad de Tenamaxtepetl no se relacionaron los materiales entregados.

En ambos contratos, se verificó que los materiales fueron entregados en unidades de medida distintas a las establecidas en el contrato, por lo que no se acreditó que las entregas

correspondieran a los materiales adquiridos por 2,595.8 miles de pesos, de los cuales 1,001.2 miles de pesos se incluyeron en el monto observado en el resultado número 3.

Además, se constató que las cantidades adquiridas, el costo unitario y el importe del Impuesto al Valor Agregado no fue coincidente entre el contrato y los comprobantes fiscales, en incumplimiento de los contratos número C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022, cláusula tercera.

2022-D-21172-19-1540-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,594,610.00 pesos (un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar las entregas de los bienes adquiridos, en incumplimiento de los contratos números C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022, cláusula tercera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,139,723.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,356.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la “Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio”, el “Suministro de materiales de construcción e instalaciones para combatir el rezago social en localidades del municipio” en primera y segunda etapa, y la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla”, correspondientes al capítulo del gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 20,356.3 miles de pesos, de los cuales destinó 6,157.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, en específico, de la “Adquisición de paquetes de herramientas agrícolas para contrarrestar la carencia por acceso a la alimentación en localidades del municipio”, el “Suministro de materiales de construcción e instalaciones para combatir el rezago social en localidades del municipio” en primera y segunda etapa, y la “Aportación al CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de los contratos números CO1-MTO-03203-2022, C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,139.7 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se observaron diferencias entre los montos presentados en los formatos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los recursos registrados en su contabilidad y los pagados según los estados de cuenta bancarios.

En conclusión, el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HATO/SG/018/2024 del 5 de enero de 2024, que se anexa a este informe, y los oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación que se remitió para los resultados 1, 3 y 12, la cual no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Hoja 1 USB

- CON TU VOLUNTAD -
HACEMOS HISTORIA

TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, A 05 DE ENERO DE 2024
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES.
NO. DE OFICIO: HATO/SG/018/2024

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

El Suscribe Ing. Rubén Barba Mier, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tetela de Ocampo, Pue., por medio del presente y en atención al oficio no. DGAGF-A/1059/2023, remito información comprobatoria referente a la orden de auditoria número 1540, con el título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, derivada de la cédula de resultados finales de las observaciones preliminares 2022, dicha información se remite de manera digital en un dispositivo USB, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular y esperando que la documentación remitida sea suficiente para la solventación de las observaciones, le reitero mis consideraciones.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.
ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DE OCAMPO, PUE
2021 - 2024

ING. RUBÉN BARBA MIER



+52 297 195 0152
+52 297 112 6391

DIF
PRESIDENCIA

herpicateteladeocampo
2021-2024@hotmail.com

Pue. Plaza de la Constitución N° 1
Col. Centro, Tetela de Ocampo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y

que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos números C08-MTO-03210-2022 y C29-MTO-03254-2022: cláusula tercera.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI.

Actas de sesión extraordinaria de cabildo del honorable ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla, 2021-2024 del 3 y 10 de enero de 2022.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.